ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

MARZO 2026

I. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de los señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar este contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

II. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

A. Necesidad a satisfacer

Con el fin de cumplir los requerimientos de combustible para la operatividad del parque automotor de la Secretaría de Planeación e Infraestructura – ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDA, valle, para la vigencia 2026.

Para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal, la prestación de los servicios públicos a su cargo, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno de la actual Administración, se requiere el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos de su propiedad, para la operatividad del parque automotor de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, para lo cual se requiere el suministro de combustibles para su movilización.

Con el fin de atender los requerimientos de combustible para los vehículos, maquinaria pesada y equipos asignados a la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Florida Valle, durante la vigencia 2026, se hace necesario garantizar el suministro oportuno y continuo de combustible (gasolina corriente y ACPM), indispensable para el desarrollo de las funciones misionales de la Administración Municipal.

El municipio de Florida presenta afectaciones recurrentes en su red vial rural y urbana, derivadas del deterioro progresivo de las vías y de las condiciones climáticas adversas que se han presentado en diferentes sectores del territorio. Esta situación ha impactado negativamente la conectividad entre la cabecera municipal y los corregimientos y veredas, dificultando el acceso de la población campesina e indígena a servicios esenciales como salud, educación, comercio y transporte de productos agrícolas.

De manera particular, se identifican tramos viales que conectan la cabecera municipal con los corregimientos de El Tamboral, La Unión, Santo Domingo, El Pedregal, Los Caleños, Llanito, La Rivera, Pueblo Nuevo, Las Brisas, La Diana, Párraga, Las Huecas, Loma Gorda, San Francisco, Arenal, Chococito, Tarragona, Santa Rosa y El Líbano, con una distancia promedio aproximada de 19 kilómetros, los cuales presentan deficiencias en su estado de conservación, presencia de derrumbes y deterioro de la superficie de rodadura. Estas condiciones generan disminución de la conectividad vial, incremento del riesgo de accidentalidad, encarecimiento del transporte, dificultades en la comercialización de productos agrícolas, aumento en el costo de la canasta básica y mayor desgaste de los vehículos, afectando directamente los ingresos y la calidad de vida de la población rural.

El Municipio de Florida cuenta en su inventario con vehículos oficiales y maquinaria al servicio de la Administración Municipal, los cuales constituyen un soporte fundamental para el cumplimiento de su programa de gobierno. Entre estos se encuentran: una (1) motoniveladora, una (1) retroexcavadora,

una (1) volqueta, un (1) retrocargador y vehículos de apoyo. Dichos equipos son utilizados principalmente en labores de mantenimiento y conservación de la malla vial rural y urbana, así como en intervenciones sobre quebradas, zanjones y cauces hídricos.

Debido a los años de servicio y a la utilización permanente de la maquinaria y los vehículos, se presenta un desgaste natural de sus componentes, lo cual hace indispensable mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento. Para ello, resulta imprescindible garantizar el suministro constante de combustible, permitiendo su adecuada movilización y operación, tanto para las actividades a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura como para los vehículos de la Administración Central Municipal.

El suministro de combustible se constituye, por tanto, en un insumo esencial para asegurar el normal desarrollo de las actividades administrativas, la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio y la ejecución de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, se requiere un servicio eficiente, oportuno y continuo que garantice la operatividad de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Florida.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita vincular a empresas legalmente constituidas, con la infraestructura, capacidad técnica y experiencia suficientes, para prestar un servicio eficaz y oportuno que satisfaga las necesidades de la Administración Municipal.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Florida y responde al cumplimiento de los fines misionales de la entidad, razón por la cual se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación del suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) destinado a los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada de propiedad del municipio.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS:

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

El proyecto mediante el cual se sustenta la siguiente contratación se encuentra identificado en el Plan de Desarrollo con la siguiente información:

El proyecto se encuentra identificado en el Plan de Desarrollo con la siguiente información:

Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo 2024 - 2027. Municipio de Florida Valle.
Meta (s) de resultado	Incrementar a 64% la tasa de red vial terciaria en buen estado
Meta (s) de producto	Mejorar 146 kilómetros de vías terciarias durante el periodo de gobierno

Proyecto:	Mejoramiento y Mantenimiento de las vías terciarias 2025 en la zona rural del municipio de Florida
Objetivo General:	Mejorar las condiciones de las vías terciarias para facilitar la movilidad de los habitantes y el acceso al casco urbano del municipio.
Objetivo Específico:	Mejorar la infraestructura vial de las vías terciarias
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Suministro de Combustible parque automotor Municipal

Se hace necesario que la provisión de combustibles se realice a la mayor brevedad, cuando se requiera, y que permita la eficiencia y eficacia necesaria para el suministro del mismo a los vehículos de propiedad del municipio y a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florida, Valle del Cauca.

En aras de cumplir lo anterior, se hace indispensable contratar el suministro de combustible que permita el adecuado y oportuno cumplimiento de sus fines misionales.

III. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

El presente contrato tiene por objeto **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA**.

A. ALCALCE DEL OBJETO:

Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR (Secretaría de Planeación)

a. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DE PRODUCTO EN EL CODIFICADOR
15101516	Gasolina
15101505	Combustible Diesel

b. Características – especificas – alcance

Suministrar gasolina corriente y Diesel a los automotores señalados en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin.

El oferente debe acreditar certificado o constancia de calidad del combustible expedida por el distribuidor mayorista que le suministre el combustible a la estación de servicio proponente, certificando los análisis del combustible por parte de ECOPETROL, indicando el nivel de octanos del producto.

La estación de servicio debe estar asociada a una marca de un distribuidor mayorista autorizada para tal efecto.

Ubicación del establecimiento: Disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de Florida Valle a una distancia no superior a cinco mil metros (5.000 Mts) a la redonda del Parque Principal del Municipio de Florida Valle.

Despacho del combustible: Los oferentes entregarán gasolina corriente y diésel únicamente a los automotores autorizados por la Secretaría de Planeación, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor.

Suministro completo: Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y diésel, los siete (07) días de la semana durante las 24 horas.

Calidad de los equipos: Los proponentes deben cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, Diesel, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores autorizados por la Secretaría de Planeación.

Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y Diesel solicitado.

Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y Diesel, dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional.

Modificación al precio por galón de gasolina corriente y Diesel: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice.

El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a la Alcaldía Municipal de Florida Valle, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.

Modalidad del suministro: El suministro de combustible será mediante la modalidad de vales. El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir un tiquete que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, hora de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIÓN	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Diésel	Galón	Secretaría de Planeación e Infraestructura	$10.846,67	$49.000.000

2	Corriente	Galón	Secretaría de Planeación e Infraestructura	$15.893,33	

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal No. 26-00287 del 27 de enero de 2026, Sección o unidad ejecutora: ADMC ADMINISTRACIÓN CENTRAL, Código de presupuesto: 2.3.2.01.01.001.03.02, Fondo / Fte Financiación: 3085 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, Proyecto: ADMINISTRACION CENTRAL, Código especial: 190106, Descripción código especial: PLANEACIÓN, 2.3.2.01.01.001.03.02: AUTOPISTAS, CARRETERAS CALLES, BPIN: 202500000013407 Mejoramiento y Mantenimiento de las vías terciarias 2025 en la zona rural del municipio de Florida, que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda.

Forma de pago

La Alcaldía Municipal de Florida Valle cancelará el valor total del contrato así: Un pago anticipado, por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez perfeccionado y legalizado el mismo y por una sola vez y el Ochenta por ciento (80%) restante, se pagará SEMANALMENTE, en pagos parciales, de conformidad con las entregas y servicio de mantenimiento, hasta llegar al cien por ciento (100%).

El trámite de pago iniciará una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- **a.** Denominación expresa como factura de venta.
- **b.** Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- **c.** Apellidos, nombres o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- **d.** Numero consecutivo de factura de venta.
- **e.** Fecha de expedición de la factura
- **f.** Descripción genérica o especifica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- **g.** Valor total de la operación
- **h.** Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.
- **i.** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobe las ventas.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuesto nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

El municipio no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considera que el valor de la oferta se encuentra incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantías y de más exigidos en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

EL MUNICIPIO no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Descuentos

El contratista deberá tener en cuenta que, para la celebración y ejecución del contrato, se aplicarán las deducciones e impuestos establecidos por la normatividad vigente, así:

Deducciones:

Estampilla Pro-Cultura: 0.5%, Estampilla Adulto Mayor: 4%Estampilla Pro-Hospital: 1%, Estampilla Pro-Pacífico: 0.5%, Tasa Pro-Deporte: 2.5%.

Retenciones:

Rete ICA: 1%, Rete IVA: 15% del valor del IVA.

Retención en la fuente, la cual será aplicada de acuerdo con la naturaleza tributaria del contratista, conforme a lo dispuesto por la normatividad fiscal vigente. En caso de que el contratista se encuentre exento o no sujeto a dicha retención, deberá aportar la norma o certificación que sustente tal condición.

V. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del Municipio el objeto contractual, será a partir de que sea aprobado por ambas partes, el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, hasta el 31 de Diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO

La ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:

- Licitación pública,
- Selección Abreviada;
- Concurso de méritos y
- Contratación Directa.

Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

"De la selección objetiva, Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y clasificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las cámaras de comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

Ley 1474 de 2011:

"Artículo 88: Factores de sección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportadas en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones, o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Parágrafo: Adiciónese un parágrafo 6 en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"el gobierno nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio

de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos".
El decreto 1082 de 2015, reglamentario, establece:

Artículo 2.2.1. Ofrecimiento más favorable. La entidad estatal debe terminar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formular; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. Si la entidad estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1- *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

2- *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3- *Las condiciones económicas adicionales que representan ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la entidad estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

4- *El valor en dinero que la entidad estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La entidad estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la entidad estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La entidad estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para satisfacer la necesidad el Municipio de Florida celebrara un contrato de suministro.

DEFINICION DE LOS CRITERIOR DE VERIFICACION Y DE PONDERACION, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE:

Menor Precio

ESTUDIO DE MERCADO O ANALISIS ACONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar posibles oferentes, la entidad realizó un estudio para identificar los proveedores del bien en el mercado dentro del perímetro de la municipalidad, para lo cual logró identificar a varios proveedores:

COTIZACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.	NIT	GASOLINA	ACPM (DIESEL)
1	EDS EL ESTADIO AB	900.918.945	$16.250	$10.950
2	INVERSIONES SISE GARCIA SCA (PRIMAX)	900.130.916-3	$15.980	$10.790
3	BIOMAX BRISAS DEL VALLE	901.297.228-5	$15.450	$10.800

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y, como punto de referencia, tendremos en cuenta lo siguiente:

Cotizaciones: En cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva, la Administración Municipal solicitó **tres (03) cotizaciones** a estaciones de servicio legalmente constituidas e idóneas para la ejecución del objeto contractual.

Las cotizaciones fueron requeridas con base en idénticas especificaciones técnicas, condiciones operativas y requisitos de suministro, garantizando criterios homogéneos para su evaluación y comparación.

Es pertinente precisar que las tres (03) solicitudes de cotización se realizaron a estaciones de servicio ubicadas dentro del perímetro urbano del Municipio de Florida, Valle del Cauca, a una distancia no superior a cinco mil metros (5.000 m) a la redonda del Parque Principal del municipio, con el fin de asegurar eficiencia operativa, oportunidad en el abastecimiento y optimización de los tiempos de desplazamiento.

Las cotizaciones obtenidas se adjuntarán al presente estudio previo como soporte del análisis del sector y de mercado correspondiente.

incluyéndose los impuestos, tasas, contribuciones municipales en los que se debe incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCIÓN	V/PROMEDIO UNITARIO
1	Gasolina	Galón	Secretaria de Planeación e Infraestructura	$ 15.893,33
2	Diesel	Galón	Secretaria de Planeación e Infraestructura	$ 10.846,67

En virtud de lo anterior, los recursos disponibles para la ejecución del contrato y que corresponde al presupuesto oficial, asciende a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000),** los cuales se determinan según los precios ofertados por el cotizante de menor valor, por la cantidad de requerimientos técnicos solicitados, sumado a los impuestos municipales

Para la presente contratación se tendrá en cuenta el porcentaje de alzas de conformidad con lo reglado por el gobierno nacional.

ASPECTOS GENERALES DEL SUMINISTRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- ✓ La gasolina corriente a suministrar debe tener 86 octanos como mínimo.
- ✓ El suministro debe ser garantizado los 7 días de la semana y las 24 horas del día
- ✓ Acreditar certificado o constancia de la calidad del combustible expedida por el distribuidor mayorista que le suministre el combustible a la estación de servicio proponente, certificando los análisis del combustible por parte de ECOPETROL, indicando el nivel de octanos del producto.
- ✓ La estación de servicio debe estar asociada a una marca de un distribuidor mayorista autorizada para tal efecto.

Impuestos, Tasas y contribuciones:

El valor del galón de combustible se ha considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

ANALISIS, ESTIMACION, TIPIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

Se anexa la matriz en el proyecto de pliego de condiciones.

DEFINICION DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACION Y DE PONDERACION, ASI COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE

Para determinar cuál es la mejor oferta para el municipio, se tendrá en cuenta que en términos de precio, de la mejor ubicación y distancia a la entidad, hace que se concluya seleccionando al mejor proveedor. Toda vez que si la estación de servicio se encuentra lo más cerca posible a la entidad contratante los vehículos se abastecerán de combustible en menor tiempo con desplazamientos breves que no generen un mayor consumo de combustible y como consecuencia mayor valor del mismo, evitando así costos innecesarios.

Además, deberá comprobar experiencia y capacidad jurídica como requisitos habilitantes. La evaluación y ponderación se definirá en el pliego de condiciones.

Capacidad jurídica, el oferente debe presentar los siguientes documentos:

1- Fotocopia cédula de ciudadanía
2- Propuesta económica
3- Declaración juramentada de bienes
4- Certificación de antecedentes expedido por la procuraduría general de la nación
5- Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la republica
6- Registro único tributario RUT
7- Registro único de proponentes RUP inscrito en los códigos 15101505, 15101506
8- Planilla de pago salud, riegos y pensión
9- Libreta militar (menores de 50 años)
10- Hoja de vida en forma oficial

Alcaldía Municipal de Florida, conforme a las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad durante la ejecución del contrato.

Requisitos Técnicos Específicos

- Certificado o constancia de calidad del combustible, expedido por el distribuidor mayorista autorizado que abastece a la estación de servicio, en el cual se acredite el cumplimiento de los análisis de calidad realizados por ECOPETROL u otro agente autorizado, indicando, cuando aplique, el nivel de octanaje del producto.

- Documento que acredite la vinculación o asociación de la estación de servicio con una marca de un distribuidor mayorista debidamente autorizado, conforme a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

- Declaración suscrita por el proponente, en la que manifieste la disponibilidad permanente del servicio de suministro de combustible, garantizando atención durante los siete (7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día (24/7), de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad.

- Documento que certifique la ubicación de la estación de servicio dentro del perímetro establecido por la entidad contratante, de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, pudiendo acreditarse mediante certificado de uso del suelo, plano de localización o documento equivalente.

VIII. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Florida, Valle y/o a quien el alcalde designe.

IX. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única de cumplimiento.

a) Garantía de cumplimiento

El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la entidad contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento
Una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a constituir a favor del municipio de Florida, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas en la sección 3 GARANTÍAS del decreto 1083 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de

garantías. i) Contrato de seguro contenido en una póliza; ii) patrimonio autónomo, iii) garantía bancaria, que ampare:

ADJUDICATARIO Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 Garantía de cumplimiento del contrato		
Coberturas	**Valor asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) meses más.

Nota: Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la elaboración de la carta de aceptación.

En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

X. INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación NO está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ALEXANDER RIVAS RIASCOS
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyecto: *Carlos Carabali – Profesional Universitario – Oficina Asesor Juridica*
Reviso: *Sammir Paz Castaño – Asesor Oficina Juridica*
Aprobó: *Sammir Paz Castaño – Asesor Oficina Juridica*